



## SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

### ZONA REGISTRAL N° IX

#### RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 00073 - 2026-SUNARP/ZRIX/JEF

Lima, 06 de febrero de 2026.

**VISTOS:** La Resolución Jefatural N°598-2014-SUNARP-Z.R.N°IX/JEF de fecha 30 de julio de 2014, la Resolución N°109-2020-SUNARP/GG del 06 de agosto de 2020, el Oficio N°00112-2026-SUNARP/ZRIX/UREG/SDMP de fecha 03 de febrero de 2026, el Informe N°046-2026-SUNARP-ZRIX-URH-RSC del 03 de febrero de 2026, el Memorándum N°00605-2026-SUNARP/ZRIX/URH del 04 de febrero de 2026, el Oficio N° 00071-2026-SUNARP/ZRIX/UAJ del 05 de febrero de 2026, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Resolución de Vistos, se dispuso precisar la competencia de los Fedatarios, comprendiendo ésta a todo el ámbito de la Zona Registral N°IX;

Que, conforme al numeral 2 del artículo 138 del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS de fecha 22 de enero de 2019, se establece que el fedatario tiene como labor personalísima comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregarlos como prueba. También pueden, a pedido de los administrados, certificar firmas previa verificación de la identidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas concretas en que sea necesario;

Que, mediante Resolución del Gerente General de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N°109-2020-SUNARP/GG del 06 de agosto de 2020, y su modificatoria efectuada a través de la Resolución N°00217-2024-SUNARP/GG del 20 de setiembre de 2024, se aprobó la Directiva DI-001-GG, denominada "Directiva que norma el régimen de fedatarios, autenticación de documentos y certificación de firmas de la Sunarp";

Que, el numeral 6.1 de las Disposiciones Generales de la Directiva antes indicada, establece que la Coordinación de los Fedatarios en las Zonas Registrales recae en el Coordinador de Diario y Mesa de Partes dentro del ámbito de su jurisdicción, encontrándose dentro de sus funciones, la de proponer a la Jefatura la designación de Fedatarios;

Que, asimismo el numeral 6.2 de la acotada Directiva, establece cuales son los requisitos para designación de Fedatarios:

#### *6.2 Requisitos para la designación como Fedatario.*

- a) Ser personal que labora en la Sunarp (CAP-CAS).*
- b) Mostrar capacidad, honestidad, disciplina, y eficiencia en el desempeño de los cargos asignados.*
- c) No encontrarse inmerso en denuncia o proceso de delito doloso.*
- d) No haber sido sancionado por faltas administrativas disciplinarias con suspensión sin goce de remuneraciones, durante los dos (02) años anteriores a su designación*

Que, mediante el Oficio de Vistos, la Coordinador Responsable (e) de la Subunidad de Diario y Mesa de Partes de la Unidad Registral, licenciada Yanina Aida Roller



## **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS**

### **ZONA REGISTRAL N° IX**

#### **RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 00073 - 2026-SUNARP/ZRIX/JEF**

**Lima, 06 de febrero de 2026.**

Rodríguez, dando cumplimiento a los lineamientos establecidos por la Directiva que norma el régimen de Fedatarios, autenticación de documentos y certificación de firmas de la Sunarp, solicitó a este despacho la designación como Fedatario de la servidora CAP, Técnico en Egresos de la Subunidad de Tesorería de la Unidad de Administración, Milena Miriam Chávez Mayta, alcanzando para tal efecto el Memorándum N°00075-2026-SUNARP/ZRIX/UA/ST del 02 de febrero de 2026, a través del cual la Responsable de la Subunidad de Tesorería precisó, que la servidora propuesta cumple con los requisitos establecidos en el numeral 6.2 de la “Directiva que norma el régimen de fedatarios, autenticación de documentos y certificación de firmas de la Sunarp”;

Que mediante el Informe N°00046-2026-SUNARP-ZRIX-URH-RSC del 03 de febrero de 2026, la Especialista en Personal informó a la Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, que la servidora propuesta para ser designada Fedatario, cumple con los requisitos establecidos en los literales a) y d) del numeral 6.2 de la Directiva DI-001-GG-SUNARP. El citado Informe fue derivado a la Unidad de Asesoría Jurídica a través del Memorándum N°00605-2026-SUNARP/ZRIX/URH, para las acciones correspondientes;

Que, conforme el literal g) del artículo 19 del Manual de Operaciones – MOP de los Órganos Desconcentrados de la Sunarp, aprobado por Resolución de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N°155-2022-SUNARP/SN del 26 de octubre de 2022, compete a la Unidad de Asesoría Jurídica, entre sus funciones, visar los proyectos resolutivos que expida la Zona Registral;

Que, en atención a lo indicado en los considerandos precedentes, a través del Oficio de Vistos, el Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica, remitió a consideración de este despacho, debidamente visado, el proyecto de resolución por el cual se designa como Fedatario de la Zona Registral IX a la servidora CAP, Técnico en Egresos de la Subunidad de Tesorería de la Unidad de Administración Milena Miriam Chávez Mayta;

Que, este despacho, evaluando la normatividad vigente, la propuesta efectuada, así como el cumplimiento por parte de la servidora propuesta, de los requisitos previstos en la Directiva DI-001-GG, denominada “Directiva que norma el régimen de fedatarios, autenticación de documentos y certificación de firmas de la Sunarp, considera viable la designación requerida, resultando conveniente para tal efecto emitir el acto administrativo que lo formalice;

Con las visaciones de la Coordinador Responsable (e) de la Subunidad de Diario y Mesa de Partes de la Unidad Registral, del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica y de la Jefe de Unidad de Recursos Humanos.

En uso de las atribuciones conferidas por el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, aprobado por Resolución N°0125-2024-SUNARP/SN del 04 de setiembre de 2024, el Manual de Operaciones de los Órganos Desconcentrados de la Sunarp, aprobado por Resolución de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N°155-2022-SUNARP/SN del 26 de octubre de 2022, la Directiva DI-001-GG, denominada “Directiva que norma el régimen de fedatarios, autenticación de



## **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS**

### **ZONA REGISTRAL N° IX**

#### **RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 00073 - 2026-SUNARP/ZRIX/JEF**

Lima, 06 de febrero de 2026.

documentos y certificación de firmas de la Sunarp, aprobada por Resolución del Gerente General de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N°109-2020-SUNARP/GG del 06 de agosto de 2020 y su modificatoria efectuada por Resolución N°00217-2024/SUNARP/GG del 20 de setiembre de 2024, y, en virtud a la Resolución del Gerente General de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N°207-2025-SUNARP/GG de fecha 12 de noviembre de 2025.

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- DESIGNAR FEDATARIO** de la Zona Registral IX, acorde a los considerandos expuestos en la presente resolución, a partir de la fecha, a la servidora CAP Técnico en Egresos de la Subunidad de Tesorería de la Unidad de Administración, **MILENA MIRIAM CHÁVEZ MAYTA**, en adición a las funciones que ostenta.

**Artículo 2.- NOTIFÍQUESE** la presente Resolución a la Unidad Registral, a la Subunidad de Diario y Mesa de Partes de la Unidad Registral, a la Unidad de Tecnologías de la Información, a la Unidad de Asesoría Jurídica, a la Unidad de Recursos Humanos, y a la servidora designada, para los fines pertinentes.

**Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.**

**Firmado digitalmente**  
**VÍCTOR ÁNGEL CRISÓLOGO GALVÁN**  
**Jefe Zonal (e)**  
**Zona Registral N°IX - SUNARP**